



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION SFN - SM N° 241/02

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EMISION DE GUIAS FORESTALES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES APROBADOS A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS"

San Lorenzo, 14 de Noviembre del 2002

VISTO: La nota presentada por el Presidente del Consejo del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Cnel. Oscar Centurión en fecha 28 de octubre del 2002 (Expediente SFN N° 7998/02), en la cual solicita la no provisión de guías alguna para extracción de Palo Santo u otras especies de las comunidades Indígenas, y ---

CONSIDERANDO: Que, el ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales y los recursos naturales renovables de propiedad privada o pública, queda sometida las restricciones y limitaciones establecidas en este Ley y sus reglamentaciones (Art. 1º, segunda parte de la Ley 422/73).-----

Que, uno de los objetivos fundamentales de la Ley 422/73 es la de proteger, conservar, aumentar, renovar y aprovechar racionalmente los recursos forestales del país (Art. 2º, inc. e).-----

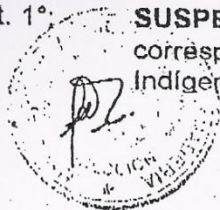
Que, es atribución y obligación del Director del Servicio Forestal Nacional la de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y la de realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos de la Institución (Art. 17, inc. a), e l) de la referida).-----

Que, en primer lugar la nota presentada por el Presidente del Consejo del Instituto del Indígena (INDI) reza: "en el INDI se esta recibiendo constantes denuncias por depredación de bosques en diversas comunidades indígenas del Chaco; por lo que el INDI ha tomado la determinación de prohibir la explotación forestal en las comunidades indígenas en razón del grave deterioro del modo de vida de los indígenas, que se comete bajo la excusa de un supuesto uso racional y manejo sustentable de los recursos naturales llevado adelante casi siempre por pedido de comerciantes especuladores que se aprovechan de los bienes de los indígenas".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las constancias de autos,

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1º: **SUSPENDER,** temporalmente la emisión de guías forestales correspondientes a los Planes aprobados a favor de las Comunidades Indígenas, acorde al Considerando que antecede.-----





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION SFN - SM N° 245/02

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EMISION DE GUIAS FORESTALES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES APROBADOS A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS"

HOJA 2

- Art. 2°: **EL DEPARTAMENTO MANEJO DE BOSQUES NATIVOS**, dará fiel cumplimiento a lo establecido.-----
- Art.3°: **LOS DISTRITOS FORESTALES**, bajo cuya jurisdicción se encuentran los Planes aprobados deberán cumplir también con lo establecido.-----
- Art. 4°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


ING. SIMON T. MARTINEZ R.
Director

